

**Declaración sobre su empleo en un trabajo  
no cubierto por el Seguro Social**

Nombre del empleado  
Nombre del empleador

Número de identificación del empleado  
Número de identificación del empleador

Sus ganancias de este empleo no están cubiertas por el Seguro Social. Cuando se jubile, o si se incapacita, es posible que usted reciba una pensión basada en las ganancias de este empleo. Si es así, y también tiene derecho a un beneficio de Seguro Social basado en su propio trabajo o el trabajo de su cónyuge, su pensión podría afectar la cantidad del beneficio de Seguro Social que usted reciba. Sin embargo, sus beneficios de Medicare, no serán afectados. Bajo la Ley del Seguro Social, hay dos maneras en las que la cantidad de su beneficio de Seguro Social sería afectado.

**La eliminación de ventaja imprevista**

Bajo la eliminación de ventaja imprevista, su beneficio de Seguro Social por incapacidad o jubilación se calcula usando una fórmula modificada cuando usted también tiene derecho a una pensión de un trabajo dónde no pagó impuestos de Seguro Social. Como resultado, usted recibirá un beneficio de Seguro Social menor de lo que hubiera recibido si no tuviera derecho a una pensión de este trabajo. Por ejemplo, si usted tiene 62 años en el 2005, la reducción mensual máxima en su beneficio de Seguro Social como resultado de esta provisión es \$313.50. Esta cantidad se actualiza anualmente. Esta provisión reduce, pero no elimina totalmente, su beneficio de Seguro Social. Para informarse mejor, favor de referirse a la publicación del Seguro Social, "Eliminación de Ventaja Imprevista".

**Ajuste por pensión del gobierno**

Bajo el ajuste por pensión del gobierno, cualquier beneficio de Seguro Social de cónyuge o viuda(o) al que tenga derecho será ajustada si usted también recibe una pensión del gobierno federal, estatal o local basada en un trabajo donde no pagó impuestos de Seguro Social. Este ajuste reduce la cantidad de su beneficio de Seguro Social de cónyuge o viuda(o) por dos tercios de la cantidad de su pensión.

Por ejemplo, si usted recibe una pensión mensual de \$600 basada en ganancias que no están cubiertas por el Seguro Social, dos tercios de esa cantidad, \$400, se usa para ajustar su beneficio de Seguro Social de cónyuge o viuda(o). Si tiene derecho a un beneficio de viuda(o) de \$500, usted recibirá \$100 al mes del Seguro Social,  $\$500 - \$400 = \$100$ . Aun cuando la pensión sea suficientemente alta para reducir su beneficio de cónyuge o viuda(o) del Seguro Social a cero, usted todavía tendrá derecho a Medicare a los 65 años de edad. Para informarse mejor, favor de referirse a la publicación del Seguro Social "Ajuste por pensión del gobierno".

**Para más información**

Las publicaciones e información adicional del Seguro Social, incluyendo información sobre las excepciones de cada provisión, están disponibles en [www.segurosocial.gov/espanol](http://www.segurosocial.gov/espanol). Usted también puede llamar gratis al 1-800-772-1213. Las personas sordas o con problemas de audición pueden llamar al número TTY 1-800-325-0778 o usted puede comunicarse con su oficina local de Seguro Social.

**Yo certifico que he recibido el Formulario SSA-1945-SP que contiene información sobre los posibles efectos de la eliminación de ventaja imprevista y el ajuste por pensión del gobierno en mis potenciales beneficios futuros del Seguro Social.**

Firma del empleado

Fecha

**Información sobre el formulario SSA-1945-SP**  
**Declaración sobre su trabajo en un empleo no cubierto por el Seguro Social**

Una nueva ley [Sección 419(c) de la Ley pública 108-203, la Ley de Protección del Seguro Social], requiere que los empleadores del gobierno estatal y local provean una declaración a los empleados contratados del 1<sup>ro</sup> de enero de 2005 en adelante en un empleo no cubierto por el Seguro Social. La declaración explica cómo una pensión de ese trabajo puede afectar los beneficios de Seguro Social futuros a los que ellos podrían tener derecho.

El formulario SSA-1945-SP, **Declaración sobre su trabajo en un empleo no cubierto por el Seguro Social**, es el documento que los empleadores deben usar para cumplir con los requisitos de la ley. El formulario SSA-1945-SP explica los efectos potenciales de dos provisiones de la ley del Seguro Social para los trabajadores que también reciben una pensión basada en el trabajo de un empleo no cubierto por el Seguro Social. La eliminación de ventaja imprevista puede afectar la cantidad del beneficio de Seguro Social por incapacidad o de jubilación del trabajador. El ajuste por pensión del gobierno puede afectar un beneficio de Seguro Social que reciba como cónyuge o ex cónyuge.

Los empleadores deben:

- Dar la declaración al empleado antes del comienzo del empleo;
- Obtener la firma del empleado en el formulario; y
- Someter una copia del formulario firmado a la agencia que paga la pensión.

El Seguro Social no establecerá ninguna otra directiva para el uso de este formulario.

Copias del formulario SSA-1945-SP están disponibles en línea en el sitio de Internet del Seguro Social en [www.segurosocial.gov/form1945](http://www.segurosocial.gov/form1945).